

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 9 de enero de 1950 sobre extensión de los beneficios reconocidos en los Decretos-leyes de 17 de octubre de 1947 y 17 de agosto de 1949 a todos los trabajadores comprendidos en la legislación de Accidentes de Trabajo.

Con arreglo a lo dispuesto en la legislación reguladora del Seguro de Accidentes del Trabajo, todo obrero comprendido dentro de sus preceptos se considera de derecho asegurado. Parece inexcusable que este precepto de la legislación general se haga extensivo a la complementaria establecida por los Decretos-leyes de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete y diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo primero. Todos los trabajadores comprendidos en la legislación de Accidentes de Trabajo tendrán derecho a percibir los beneficios reconocidos en los Decretos-leyes de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete y diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, aun cuando no hubieran sido previamente asegurados por sus empresarios contra los riesgos de incapacidad permanente y muerte.

En caso de inexistencia del Seguro, los obreros afectados por esta disposición deberán dirigir sus peticiones de beneficios a la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, a la que corresponderá determinar si los mismos debieron o no haber estado asegurados contra los expresados riesgos, la prima al efecto aplicable y el tiempo a partir del cual hubo de haberse concertado la póliza.

Artículo segundo. Resueltos por la Dirección General de Previsión los extremos señalados anteriormente, cursará el expediente al Consorcio de Compensación de Accidentes Individuales, para que por el mismo se proceda a la resolución definitiva sobre los derechos reclamados, con arreglo a los términos de los Decretos-leyes de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete y diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

Artículo tercero. La repetida Dirección General comunicará a los patronos interesados la resolución por ella adoptada, advirtiéndoles, en su caso, de la obligación en que se encuentran de concertar inmediatamente en una Entidad aseguradora el Seguro de los operarios que continúan a su servicio y de ingresar en el Fondo de Garantía correspondiente de la Caja Nacional de Seguros de Acciden-

tes de Trabajo, en el plazo de diez días hábiles, el importe de las primas impagadas, con el recargo del cinco por ciento como patrono no asegurado, y de abonar al Consorcio de Compensación de Accidentes Individuales el uno por ciento del importe de las mencionadas primas.

Artículo cuarto. El ingreso de las cantidades a que se refiere el artículo anterior se hará sin perjuicio de las sanciones que el Ministerio de Trabajo pudiere imponer a los mismos empresarios por el incumplimiento de la obligación que les incumbía de tener asegurados a los obreros a sus órdenes.

Artículo quinto. Se faculta a las Direcciones Generales de Seguros y Ahorro y de Previsión para que dicten las disposiciones complementarias que requiera la aplicación del presente Decreto-ley.

Artículo sexto. La presente disposición se aplicará con carácter retroactivo, desde el día en que entraron en vigor los Decretos-leyes de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete y diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, dándose al efecto el plazo de tres meses para que los obreros que se consideren afectados puedan formular sus escritos ante la Dirección General de Previsión.

Artículo séptimo. De este Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en El Pardo, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 1 de febrero.)

(G. C.—472)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal de la 2.ª Zona

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Constantino Merino Raso, Agente ejecutivo municipal de la expresada Zona, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigo contra don Juan del Rey Cañamón y don Manuel Zapatero González, como deudores a este Excmo. Ayuntamiento por el concepto de Consumiciones de Lujo, se ha dictado providencia con fecha 8 de febrero del año en curso, acordando la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes embargados a dichos deudores y que

existen en «Residencias Riscal y Granja Riscal», sitas en la calle del Marqués del Riscal, número 11, de esta capital, cuyo acto, que se celebrará bajo mi presidencia, tendrá lugar el día décimo hábil a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las dieciséis horas, en el local de esta Agencia Ejecutiva, en la calle de Monte Esquinza, número treinta y cuatro, piso segundo, bajo las condiciones todas que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 13, correspondiente al lunes 16 de enero último, y en el edicto que a tal fin se expone en la tabla de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, de esta capital.

Librado para su inserción en Madrid, a 8 de febrero de 1950.—Constantino Merino Raso.

(O.—15.177)

AYUNTAMIENTOS

MORALEJA DE ENMEDIO

Acordada por este Ayuntamiento la rotulación y parcelación del Prado de la Dehesa de este Municipio, tendrá lugar la subasta de las respectivas parcelas el día 13 del mes actual, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones establecidas en el correspondiente pliego, que se halla unido al expediente de su razón.

Moraleja de Enmedio, a 3 de febrero de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—553) (O.—15.179)

POZUELO DE ALARCÓN

En las oficinas de este Ayuntamiento, y por un plazo de quince días, se halla expuesta al público la quinta relación del Avance de Registro Fiscal de Solares sin edificar, comprensiva de los numerados del 303 al 400 del primer Distrito y del 309 al 355 del segundo Distrito, a fin de oír reclamaciones acerca de inclusión, exclusión y estimación de superficies.

Pozuelo de Alarcón, 31 de enero de 1950.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—533) (X.—141)

GETAFE

El Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de Getafe

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, alistados por esta Villa para el reemplazo del Ejército del año 1950,

con arreglo al caso quinto del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que acudan a esta Casa Consistorial por sí o persona que les represente a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos se celebrarán en las mañanas de los días 29 del actual y 12 y 19 del próximo mes de febrero, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar:

Mozos

Mariano Arroyo Román, hijo de Mariano y Rita; Julio Berge Fernández, hijo de Matilde y Josefina; Mariano Castaño Leal, hijo de Alberto y Leonor; Julio Díaz Molero, hijo de Luis y Ana; Miguel Echegoyen Ciesdía, hijo de Evaristo y Josefa.

Ignacio López López, hijo de Andrés y Ecequiela; Francisco Mansilla Jiménez, hijo de Pedro y Antonia; Clodoaldo Pérez Alonso, hijo de José y Elvira; José Sánchez Parada, hijo de José y Valentina; Emilio Sánchez Sánchez, hijo de Dionisio y Manuela; Joaquín Vizoso Ruiz, hijo de Justo y Juana.

Getafe, 20 de enero de 1950.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—529)

(X.—145)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se citan, pertenecientes al reemplazo de 1950, por el presente se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 29 de enero, 12 y 19 de febrero, del corriente año, fechas en que tendrán lugar la rectificación, cierre del alistamiento y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuasen les parará el perjuicio a que haya lugar:

Mozos a quienes se cita

Ricardo Ramírez Sánchez, hijo de Miguel y de Victoria, que nació en esta Villa el día 27 de mayo de 1929.

Francisco Madrid Grande, hijo de Miguel y de Loreto, que nació en esta Villa el día 4 de octubre de 1929.

Velilla de San Antonio, 28 de enero de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—528)

(X.—144)

VILLA DEL PRADO

Ignorándose el actual paradero del mozo Luis González Izquierdo, hijo de Luis y de Epifania, perteneciente al reemplazo de 1950, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento los días 29 de enero y 12 y 19 de febrero del año actual, fechas en que han de tener lugar las operaciones de rectificación, rectificación y cierre definitivo del alistamiento, y declaración de soldados; previniéndole que de no comparecer se-

rá declarado prófugo, con arreglo a las normas del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Villa del Prado, 27 de enero de 1950.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—527) (X.—143)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Nacional

Hace saber: Que la rectificación del Padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1949, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, con el fin de oír las reclamaciones producidas por causas diferentes.

San Sebastián de los Reyes, a 21 de enero de 1950.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—534) (X.—140)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente se hace público que el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en auto dictado en el día de hoy, ha declarado en estado legal de quiebra a la entidad «Casa Ureña», Sociedad Limitada, con establecimiento en la calle de Prim, número uno, de esta capital, retrotrayendo por ahora, y sin perjuicio de modificar esta medida cuando se conozcan otros elementos que así lo aconsejen, los efectos de la quiebra a la fecha del treinta de septiembre del pasado año mil novecientos cuarenta y nueve, y quedando tal Sociedad inhabilitada para la administración de sus bienes.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.675)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Saturnino León Casado, contra don Antonio Bartolomé, sobre reclamación de siete mil pesetas de principal, con más dos mil quinientas pesetas para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta.—El señor don Manuel Díaz Berrio y Cava, Juez de primera instancia número cinco, de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Saturnino León Casado, mayor de edad, casado, joyero y vecino de esta capital, el que ha estado representado por el Procurador señor Pinto y defendido por el Letrado señor Alonso Franco, contra don Antonio Bartolomé, el que no ha comparecido, por lo que fué declarado en rebeldía y ha estado representado en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de siete mil pesetas de principal, con más dos mil quinientas pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas; y ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Antonio Bartolomé, y con su producto, entero y cumplido pago a don Saturnino León Casado de la suma de siete mil pesetas de principal, con más la suma de dos mil quinientas pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicho deudor señor Bartolomé.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, y en atención a ser desconocido el domicilio del mismo, le será notificada además en los estrados del Juzgado por medio de edictos, en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Díaz Berrio. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Bartolomé, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.666)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don César Escrivá de Romani, en nombre y representación de «Ciudad Ducal», Sociedad Anónima, contra don Alfonso Moreno Arribas, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de diferentes bienes muebles, que han sido tasados en la suma de seis mil ciento setenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de febrero actual, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.670)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Vicente Iborra Medel, en nombre de don Ladislao López Izquierdo, contra don Angel García del Amo, sobre recla-

mación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a dicho demandado, que son los siguientes:

Una mesa despacho con cinco cajones; un sillón tapizado en rojo; seis sillas tapizadas en seda amarilla; una librería con diversos volúmenes; una mesa camilla con tapete; dos cortinajes haciendo juego con las sillas; un espejo con marco dorado; ocho abanicos de madera; siete sillas y dos sillones pintados en verde; un espejo ovalado; un perchero con seis brazos y espejo en el centro; una lámpara de recibimiento, de hierro; una mesa con cuatro cacharros de bronce; una bicicleta de niño, matrícula 1627 Dayona; otra bicicleta especial B. H.; un espejo con marco negro; otra bicicleta de niño, pequeña; un banco de madera con cuatro ázulejos; una cómoda con tres cajones y espejo sin tablero; otra bicicleta de niño pintada en encarnado; un comedor, compuesto de mesa, seis sillas, aparador, trincherero de madera de nogal oscuro y las sillas tapizadas; un reloj de pared; una lámpara de metal blanco y tres brazos de luz en el centro; una mesita con dos tableros y juego de café de doce tazas y otro más pequeño de seis tazas, de porcelana; una mesa camilla; dos butacas de oreja y seis sillas; una lámpara de pie; un reloj de pared en marcha, y una radio de cinco lámparas en forma de mueble, sin marca.

Todos cuyos bienes muebles han sido tasados en once mil quinientas treinta y cinco pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós del actual, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, señor García del Amo, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Luis Cabrera, número cuarenta y tres, donde podrán ser examinados.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—12.671)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado sigue el Procurador don Juan Avila Plá, en nombre de don Enrique Muñoz y García-Lomas, hoy su viuda, doña Nelly Van Deu Bosch, contra doña María Muñoz y García López, representada por su esposo don Julio Fournier y Cuadros, y ambos representados por el Procurador don Vicente Gullón Núñez, y don

Juan Muñoz y García-Lomas, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, sobre disolución de comunidad de bienes y otros extremos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca siguiente:

Urbana. Casa en Madrid, calle de San Quintín, número ocho, que ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros novecientos cuarenta milímetros; consta de pisos bajo, entresuelo, principal, segundo, tercero, sotabanco y buhardilla; linda: por la derecha, entrando, con la casa número seis de dicha calle de don Gonzalo González Hernández; por la espalda, con la casa número quince, antes cuatro, de la calle de Bailén, de don Juan Velasco, de la que fué Marquesa de Guadalerza y otro, dando la fachada principal a la calle de San Quintín, y por la izquierda, con la casa número diez de esa calle, de don Mariano Ordóñez.

Para dicho remate se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes

Condiciones

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, o sea el de setecientas sesenta y nueve mil setecientas cuarenta y siete pesetas con veintitrés céntimos, en que ha sido tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—12.672)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por don Dionisio Jiménez Zueco, representado por el Procurador don Manuel del Valle, contra don Santiago Garriga, sobre pago de cantidad, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes embargados al deudor don Santiago Garriga, consistentes en lo que sigue:

Una máquina de escribir marca

«Hispano Olivetti», modelo 40, número 58.545.

Para la celebración de indicada subasta se ha señalado el día veintiocho de febrero actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que la expresada máquina sale a la venta en primera subasta por la suma de tres mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las tres mil pesetas, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, que lo será en el mismo acto de su celebración.

Que la expresada máquina se halla depositada en poder de don Tomás Criado Barrios, en la calle de Juan Sebastián Elcano, número dieciocho. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia número diez, Tomás Marco.

(A.—12.674)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos a nombre de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Buenechea y Hernando en Compañía», contra doña Elvira Santauri Aguirre, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de cincuenta y tres mil ciento setenta y una pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles y objetos embargados a la ejecutada, y que se encuentran en su domicilio de la calle de Isabel la Católica, número doce.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés del actual, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, con expresión de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.673)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos núm. 305, de 1948, que sigue el Procurador señor Del Valle, en representación de don Manuel Corzana Martínez, contra don Manuel García Patos, sobre pago de dieciocho mil setecientas pesetas, a solicitud de la parte ejecutante, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Una mesa de despacho estilo español, con tres cajones, 1.800 pesetas.

Un armario-librería, también estilo español, con tres cuerpos, 4.100 pesetas.

Un tresillo haciendo juego con lo anterior, 2.000 pesetas.

Dos armarios-librerías, también como el anterior, 1.600 pesetas.

Un bargueño con incrustaciones de bronce, 2.700 pesetas.

Un sillón y tres sillas, también comprendido en estilo como los anteriores, 775 pesetas.

Una lámpara de cinco luces, 800 pesetas.

Dos juegos de cortinas de raso granate, 230 pesetas.

Una alfombra de 4 x 3 aproximadamente, 1.300 pesetas.

Un aparato de luz portátil, con pantalla y figuras de bronce, 425 pesetas.

Una mesa de comedor, 2.000 pesetas.

Una consola antigua, 4.000 pesetas.

Total, 27.730 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno

de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de veintisiete mil setecientas treinta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, don Manuel García Patos, en el piso cuarto izquierda de la casa número 15 de la calle de Barceló, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.669)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en dicho Juzgado, Secretaría de don Nicolás Cortés García, sito en el piso segundo de la calle del General Castaños, número uno, a instancia de don Gabriel Bouzo Arias, contra doña María Corral Maravet López, sobre desahucio por

SESION EXTRAORDINARIA

DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1949

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

927. Aprobar el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos de la Corporación para el ejercicio de 1950; declarar prorrogadas para 1950 las Ordenanzas vigentes para exacción de Tasas y Arbitrios provinciales, y aprobar las bases para la ejecución de dicho Presupuesto.



912. Fijar en 13.200 pesetas anuales el haber de Ayudante primero de Obras públicas de esta Corporación, don Salvador Ruiz Banguilla, con efectos económicos de 9 de septiembre del corriente año, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo XI, art. 1.º, concepto núm. 275, con aplicación de la base cuarta del vigente Presupuesto, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de Fondos, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1933 («Gaceta» de 9 de enero de 1934).

913. Aprobar bases de convocatoria para proveer, mediante concurso-examen, una plaza de Encargado de la calefacción del Colegio de Ntra. Sra. de las Mercedes, dotada con el haber anual de 4.200 pesetas.

914. Aprobar mejora de asignaciones al personal de la Corporación que se indica, a regir con efectos desde 1.º de enero de 1950, acuerdo que se adopta en cumplimiento de lo establecido en el apartado d) del art. 221 del Decreto de 25 de enero de 1946, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda; y cuyas mejoras deberán figurar en el Presupuesto para el próximo ejercicio.

915. Quedar enterada de instancia suscrita por don Emiliano Félix González Álvarez, funcionario que fué de esta Diputación, y, a la vista de la misma y de los antecedentes que en el caso concurren, nombrarle Auxiliar Administrativo de la Corporación, con el haber anual de 8.500 pesetas, sin reconocimiento de derecho alguno por los servicios anteriormente prestados y debiendo ocupar la primera vacante que reglamentariamente se produzca.

916. Considerar disponibles en su totalidad, para posibles reformas de plantillas, reorganización de servicios u otras aplicaciones relacionadas con el personal, las consignaciones que para retribuciones personales de todas clases figuran en el Presupuesto de Gastos del próximo ejercicio, comprendiendo cuantas economías se produzcan en las mismas, cualquiera que sea su origen.

917. Aprobar propuesta de la Secretaría general sobre concesión de excedencia extraordinaria a los funcionarios que lo soliciten, con sujeción a las normas que figuran en la misma.

abandono del local piso principal A, hoy segundo, de la primera escalera de la casa número once, hoy trece, de la calle de Quintana, de esta capital, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal el próximo día diecisiete del actual, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, y citar a la demandada doña María Corral, por su ignorado paradero, por medio de edictos, que serán fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamándola para tal acto, y significándole obrar en Secretaría las copias simples presentadas de la demanda y documentos, bajo el apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar, y que la inserción del edicto acordado publicar lo será con la antelación que determina la ley de Enjuiciamiento Civil, y apercibida que de no comparecer se declarará el desahucio sin más citarla ni oírlo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la debida antelación, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.

(A.—12.667)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Fernando Gil

Stauffer, representado por el Procurador don Francisco Murga y Serret, contra doña Angeles López Barreno, que se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, con el número cuarenta y dos, de mil novecientos cincuenta, en providencia de fecha de hoy y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a doña Angeles López Barréno para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres, para contestar la demanda contra ella formulada; apercibiéndole que de no verificarlo se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a doña Angeles López Barreno y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—Ante mí (ilegible).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—12.676)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 685, de 1949, seguido por hurto, contra Sebastián Santillana Díez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que ten-

dá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 15 de febrero, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Sebastián Santillana Díez, como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—680)

En el juicio de faltas núm. 787, de 1949, seguido por estafa, contra Carmen García Romero, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día primero de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Carmen García Romero, como denunciada, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—684)

Sociedad Madrileña de Tranvías

Cumpliendo preceptos legales y estatutarios se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, siendo lugar de la reunión el de su domicilio social de Magallanes, número uno, el día veintiocho del actual mes de febrero, a las doce de la mañana. Para el caso de que no concurra número suficiente de señores accionistas para declarar válidamente constituida la Junta, se cita en segunda convocatoria para el mismo día, a las doce y media.

Constituye objeto de la reunión el siguiente orden del día: *Propuesta de disolución de la Sociedad y, en su caso, nombramiento de liquidadores y determinación de sus facultades.*

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones, antes del día 23, en la Caja Social o en alguno de los Bancos siguientes: Banco Urquijo, Banco de Bilbao, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano, en Ma-

drid; Banque de Paris et de Pays-Bas, Banque de Bruxelles y Banque Industrielle Belge, en Bruselas, los cuales proveerán de las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, seis de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Consejo de Administración.

(A.—12.665)

AVISO

Por traspaso del bar restaurante sito en la calle de la Manzana, número 11, de esta capital, propiedad de don Antonio Domínguez Armada, el nuevo dueño, don José Alonso Alonso, lo hace público para que en el término de ocho días se presenten las reclamaciones pertinentes, si a ello hubiere lugar.

Madrid, 8 de febrero de 1950.

(A.—12.668)

AVISO

Don Salvador Hernández Marín, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Santa Juliana, número 2, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Juan Izquierdo Medrano.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—12.664)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52

918. Nombrar a don Antonio López Villafuerte, a propuesta del Decanato del Cuerpo Médico, Jefe Clínico de la Beneficencia Provincial de la Sección de Dermatología y Sifiliografía, con carácter interino y haber anual de 9.500 pesetas, en cuyo cargo cesará al cubrirse dicha plaza en términos reglamentarios, y sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

Sanidad

919. Aprobar proyectos de Reglamento de los Servicios Farmacéuticos de la Beneficencia Provincial y de Régimen interno de estos mismos Servicios y su personal auxiliar y subalterno.

920. Aprobar el proyecto redactado por la Sección Técnica de Vías y Obras para el abastecimiento de agua potable al pueblo de Casas de Navas del Rey.

921. Aprobar propuesta de anulación de las bases de 27 de noviembre de 1926, 4 de febrero de 1936 y 27 de febrero de 1945, para la concesión de subvenciones de carácter sanitario a los Ayuntamientos de la provincia, quedando la Corporación provincial en libertad para determinar discrecionalmente, en cada caso, la cuantía de la subvención.

922. Conceder al Ayuntamiento de Montejo de la Sierra una subvención, importante 39.477,39 pesetas, equivalente al 40 por 100 del importe del presupuesto de contrata del proyecto de obras de abastecimiento de aguas a dicho pueblo, aprobado por decreto de la Presidencia de esta Corporación de 24 de septiembre próximo pasado; y que el citado importe de la subvención se abone con cargo al concepto núm. 75 del vigente Presupuesto de Gastos.

923. Conceder al Ayuntamiento de Robregordo una subvención, importante 80.536,55 pesetas, equivalente al 40 por 100 del importe del presupuesto de contrata de obras de abastecimiento de aguas a dicho pueblo, aprobado por decreto de la Presidencia de esta Corporación de 24 de septiembre próximo pasado; y que el citado importe de la subvención se abone con cargo al concepto núm. 75 del vigente Presupuesto de Gastos.

924. Conceder al Ayuntamiento de El Berruoco una subvención, importante 34.500 pesetas, equivalente al 40 por 100 del importe del presupuesto de contrata del proyecto de obras de abastecimiento de aguas a dicho pueblo, aprobado por decreto de la Presidencia de esta Corporación de 24 de septiembre próximo pasado; y que el citado importe de la subvención se abone con cargo al concepto núm. 75 del vigente Presupuesto de Gastos.

925. Conceder al Ayuntamiento de Navalafuente una subvención, importante 10.758,63 pesetas, para completar el 40 por 100 del presupuesto de contrata que le fué concedido por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Diputación en 18 de abril de 1947; y que el citado importe de la subvención se abone con cargo al concepto número 75 del vigente Presupuesto de Gastos.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1949

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

926. Ratificar, en razón a no haber sido formulada reclamación alguna en el plazo concedido al efecto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, acuerdo del Pleno de esta Corporación, de 22 de octubre último, aprobatorio del Presupuesto extraordinario que, por un importe de pesetas 7.853.033,46, ha sido formado por la Presidencia de esta Corporación Provincial para la terminación de caminos vecinales, en el que se refunden, por un total de 16.853.033,46 pesetas, todas las operaciones de movimiento de fondos verificadas en aplicación de Decreto de 24 de mayo de 1945, que autorizó la iniciación de aquellas obras; y que este Presupuesto se tramite con arreglo a las formalidades prevenidas en los artículos 242 y siguientes del precitado Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.